I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000694

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

Cerrillos, 03 MAYO 2010

V I S T O S :

La Providencia Alcaldicia Nº100/2396/2010; el Ordinario N°1100/182/2010 de la Dirección de Control; el Ord. N°500/320/2010 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; los Decretos Exentos N°202/583/2010, N°202/279/2007, N°202/446/2007 y N°202/1417/2007; y las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/279/2007 se aprobó la Ordenanza de Beca Municipal Nº20 "Sobre la entrega de ocho Becas Municipales para estudiantes de Educación Superior de Escasos Recursos de la comuna de Cerrillos", siendo modificado por los Decretos Exentos N°202/446/2007 y Nº202/1417/2007.

Que, existe un gran porcentaje de jóvenes en la comuna de Cerrillos que se encuentran en el segmento de personas que egresan de la Educación Media, que por razones económicas se encuentran impedidas de acceder a la Educación Superior aun cuando poseen los méritos y condiciones académicas para hacerlo.

En virtud de lo anterior, el Estado de Chile tiene establecido para ello Becas y créditos, pero lamentablemente se hacen insuficientes para cubrir un 100% de la demanda.

Además a modo de ejemplo, cabe mencionar la modificación de la Beca Presidente de la República en lo relacionado a la Educación Superior, la cual a partir del año 2006 no permite postulaciones nuevas, ya que los estudiantes de Educación Superior nuevos que requieran postular, sólo pueden acceder a través de la postulación a becas universitarias como MINEDUC y Bicentenario, y sólo permanecerán con el beneficio aquellos alumnos que sean beneficiarios de la beca en enseñanza Media, y que cuenten con los requisitos para su RENOVACION.

Durante los últimos años la cobertura de Beca Indígena en la comuna ha tenido una disminución, lo que hace que la demanda no cubierta de la comuna que se encuentra estudiando apele al Municipio con el propósito de satisfacer esta necesidad.

Cabe señalar que el Municipio, si bien cuenta con un Presupuesto Asistencial, no se puede otorgar ayuda a personas específicas sin antes proceder a una selección que guarde relación con los principios de transparencia e igualdad, ya que, de lo contrario se estaria realizando una discriminación.

Es por ello, que desde el año 2005, se ha venido otorgando apoyo para la continuidad de estudios superiores que en su inicio contempló a 5 jóvenes de escasos recursos de la comuna de Cerrillos.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

)000694

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

Este beneficio se rige por una reglamentación que garantiza igualdad de oportunidad a todos los jóvenes del grupo objetivo a través de un proceso de selección objetivo imparcial y transparente, que en opinión de la Dirección de Desarrollo Comunitario, debe ajustarse a procedimientos técnicos similares a los existentes para las Becas estatales existentes.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Programa denominado **"Beca Municipal para estudiantes de Educación Superior de escasos recursos de la Comuna de Cerrillos"**, que tendrá por objetivo estimular la continuidad de Estudios Superiores en jóvenes de escasos recursos de la comuna Cerrillos, que no han podido acceder a otras Becas Estatales, aún cuando su situación socioeconómica y de excelencia académica lo ameriten.

2. Los objetivos específicos serán, asignar Beca estudiantil permanente para 11 jóvenes de la comuna de Cerrillos, en relación con la Ordenanza Municipal existente y generar un manual de procedimientos que focalice la asignación del beneficio.

3. El costo total del programa asciende a la suma de $11.000.000 (once millones de pesos).

4. La Unidad responsable de la ejecución del programa que en la oportunidad se aprueba será la Dirección de Desarrollo Comunitario y la unidad ejecutora será el Departamento de Acción Social, designándose como encargada del programa a doña Damaris Miranda Villalobos, Asistente Social de la Municipalidad.

5. La duración del programa será a contar del 01 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2010.

6. El beneficio se entregará en 8 cuotas mensuales de $125.000.- (ciento veinticinco mil pesos) a cada alumno becado, a contar de mayo del presente año.

7. El gasto que irroga la ejecución del presente decreto se imputará a las cuentas 24.01.08 "Premios, becas y otros" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/magr.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000694

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Acción Social
Doña Damaris Miranda V.
Secplan
Pagina Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ACCION SOCIAL

PROGRAMA

I.- IDENTIFICACION

1.1 NOMBRE DEL PROGRAMA : ***"Beca Municipal para estudiantes de Educación Superior de escasos recursos de la comuna de Cerrillos".***

1.2 DIRECCION RESPONSABLE : *Dirección Desarrollo Comunitario.*

1.3 UNIDAD EJECUTORA : *Departamento de Acción Social.*

1.4 PERSONA ENCARGADA DEL PROGRAMA : *Damaris Miranda (Asistente Social).*

1.5 DURACION DEL PROGRAMA : *Desde el 1° de Marzo al 31 de Diciembre del 2010. -*

1.6 IMPUTACION : *24.01.008 "Premios, Becas y otros"*

1.7 BENEFICIO : *8 cuotas anuales de $125.000 a cada alumno becado, a contar de Mayo.*

1.8 MONTO SOLICITADO : *$11.000.000. -*

II.- FUNDAMENTACION

Existe un gran porcentaje de jóvenes en la comuna de Cerrillos que se encuentran en el segmento de personas que egresan de la Educación Media, que por razones económicas se encuentran impedidas de acceder a la Educación Superior aun cuando poseen los méritos y condiciones académicas para hacerlo.

En virtud de lo anterior, el Estado de Chile tiene establecido para ello Becas y créditos, pero lamentablemente se hacen insuficientes para cubrir un 100% de la demanda.

Además a modo de ejemplo, cabe mencionar la modificación de la Beca Presidente de la República en lo relacionado a la Ed. Superior, la cual a partir del año 2006 no permite postulaciones nuevas, ya que los estudiantes de Ed. Superior nuevos que requieran postular, sólo pueden acceder a través de la postulación a becas universitarias como Mineduc y Bicentenario, y sólo permanecerán con el beneficio aquellos alumnos que sean beneficiarios de la beca en enseñanza Media, y que cuenten con los requisitos para su RENOVACION.

Durante los últimos años la cobertura de Beca Indígena en la comuna ha tendido a una disminución, lo que hace que la demanda no cubierta de la comuna que se encuentra estudiando apele al Municipio con el propósito de satisfacer esta necesidad.

Cabe señalar que el Municipio, si bien cuenta con un Presupuesto Asistencial, no se puede otorgar ayuda a personas específicas sin antes proceder a una selección que guarde relación con los principios de transparencia e igualdad, ya que, de lo contrario se estaría realizando una discriminación.

Es por ello, que desde el año 2005, se ha venido otorgando apoyo para la continuidad de estudios superiores que en su inicio contempló a 5 jóvenes de escasos recursos de la comuna de Cerrillos.

Este beneficio se rige por una reglamentación que garantiza igualdad de oportunidad a todos los jóvenes del grupo objetivo a través de un proceso de selección objetivo imparcial y transparente, que en opinión de la Dirección de Desarrollo Comunitario, debe ajustarse a procedimientos técnicos similares a los existentes para las Becas estatales existentes.

III.- OBJETIVOS

3.1 OBJETIVOS GENERALES

Estimular la continuidad de Estudios Superiores en jóvenes de escasos recursos de la comuna Cerrillos, que no han podido acceder a otras Becas Estatales, aún cuando su situación socioeconómica y de excelencia académica lo ameriten.

3.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- *Asignar Beca estudiantil permanente para 11 jóvenes de la comuna de Cerrillos, en relación con la Ordenanza Municipal existente.*
- *Generar un manual de procedimientos que focalize la asignación del beneficio.*

IV.- ACTIVIDADES

- *Postulación y/o Renovación del beneficio con cobertura sólo para 11 alumnos(as) beneficiados(as).*
- *Inicio de recepción de antecedentes alumnos postulantes y renovantes.*
- *Entrevistas personales y visitas domiciliarias.*
- *Gestión interna administrativa para cancelación del beneficio a los beneficiados(as)*
- *Coordinación con Centros de Educación Superior.*

V.- RECURSO HUMANO

- *Asistentes Sociales Departamento Acción Social.*
- *Técnicos en Bienestar.*

VI.- ANEXOS

- *Ordenanza Municipal*
- *Manual de Procedimiento.*

DEBORA VIDAL ROJAS
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO

DVR/AHM/DMV/dmv.